



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 2 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01768/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente MINIMARKET DAVID ALEJANDRO CRUZ FABIAN E.I.R.L., RUT N°78.286.526-9, la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y finanzas.

2.- La Resolución Sanitaria N°2602140643 de fecha 24 de abril de 2026, que indica: "Autorízase, el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en VILACO 410, LOCALIDAD DE TOCONAO, SAN PEDRO DE ATACAMA."

3.- La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, Folio N°56/2025 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- El decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar Definitiva amparada bajo la Ley N°18.749, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- La solicitud de Inspección, Verificación de Residencia y Local, Folio N°56/2025 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que, el Informe de Inspección Municipal de fecha 18 de noviembre de 2025, el cual indica: "Se visualiza que la propiedad le falta implementación (ducha, artículos de loza, etc.), sin embargo, la madre indica que el contribuyente se mudó hace poco y aún se está acomodando. Por tal motivo se consideró SIN OBSERVACIONES".

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, la presente Patente Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- Rol N°: [REDACTED]
- Actividad Económica: Actividad Terciaria
- Código Actividad: 472101.
- Clasificación: Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket).
- Nombre de Fantasía: "Minimarket El Hornito E.I.R.L."
- Dirección Comercial: Vilaco N°410, Toconao.
- Nombre del Contribuyente: David Alejandro Cruz Fabián.
- Rut N°: 78.286.526-9.
- Otorgación N°: [REDACTED]
- Rol Evaluó: 3620-9.
- Fecha de Solicitud: 07-05-2026.
- Propaganda (Letrero): 1,13 M2 (0,75 MT X 1,50 MT).

2.-INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.-PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.-ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Verificación de Domicilio	Digital	Ver		
Antecedentes solicitud	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23050095&hash=4f7c6>